



PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: EFREN JOSE MENDOZA DAZA.
DEMANDADO: SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE VENGOECHEA MENDOZA & CIA.
RADICACIÓN: 44001310300220220007500.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y el memorial que antecede², se dispone:

Incorporar al expediente el escrito remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla – Atlántico³, mediante el cual informa que, en auto fechado 6 de agosto del año en curso, resolvió devolver el despacho comisorio 007 de fecha 14 de junio de 2024, para que se realice la respectiva corrección ante la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, bajo las siguientes consideraciones:

“(..). se advierte que la oficina de instrumentos públicos al momento de registrar la inscripción del embargo se radico como embargo como proceso ordinario por lo anterior se ordenará la devolución del expediente electrónico para que se efectué la respectiva corrección de la inscripción y/o aclaración a que hubiere lugar ante la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad”.

Pues bien, confrontado lo manifestado por el citado Juzgado comisionado y las actuaciones que obran en el expediente de la referencia, se observa que dicha situación fue advertida por este despacho judicial en auto calendarado 28 de septiembre de 2023, en el que se ordenó:

Visto que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla mediante oficio 0402023EE01813 de marzo 28 de 2023, allegó constancia de embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°040-477244 y 040-477268; no obstante, se otea que la anotación hace referencia a “MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO”, cuando debió inscribirse EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, conforme le fue comunicado por Oficio JSCDC-0699 de 14 de diciembre de 2022, se le ordena que la corrija en tal sentido. Por Secretaría, ofíciense.

Situación que, en efecto fue corregida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, conforme se observa en los anexos del escrito remitido el día 25 de octubre de 2023, en los que se observa:

Con el turno 2023-040-3-7320 se corrigieron las siguientes matrículas:
040-477244 040-477268

Nro Matricula: 040-477244

CIRCULO DE REGISTRO: 040 BARRANQUILLA No. Catastro: 080010103000003800903900000026
MUNICIPIO: BARRANQUILLA DEPARTAMENTO: ATLANTICO VEREDA: BARRANQUILLA TIPO PREDIO: URBANO
FECHA APERTURA: 03/12/2011 RADICACION: 2011-45159 CON: ESCRITURA DE: 24/11/2011

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 92 #46-79 EDIFICIO MADRIGAL III GARAJE 02

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/02/2023 Radicación 2023-040-6-3465
DOC: OFICIO JSCDC-0699 DEL: 14/12/2022 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE RIOHACHA DE
RIOHACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA DAZA EFREN JOSE NIT# 9003292725
A: VENGOECHEA MENDOZA & CIA S EN C NIT# 9003292725 X

Nro Matricula: 040-477268

CIRCULO DE REGISTRO: 040 BARRANQUILLA No. Catastro: 080010103000003800903900000051
MUNICIPIO: BARRANQUILLA DEPARTAMENTO: ATLANTICO VEREDA: BARRANQUILLA TIPO PREDIO: URBANO
FECHA APERTURA: 03/12/2011 RADICACION: 2011-45159 CON: ESCRITURA DE: 24/11/2011

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 92 46-79 EDIFICIO MADRIGAL III SEGUNDO PISO APTO 201 AREA PRIVADA CONSTRU DA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/02/2023 Radicación 2023-040-6-3465
DOC: OFICIO JSCDC-0699 DEL: 14/12/2022 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE RIOHACHA DE
RIOHACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA DAZA EFREN JOSE
A: VENGOECHEA MENDOZA & CIA S EN C NIT# 9003292725 X

¹ Fecha de actuación registrada en tyba: 18/09/2024

² Fecha de actuación registrada en tyba: 22/08/2024

³ Ibídem



En consecuencia, por secretaría devuélvase al Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, el despacho comisorio N° 007 de fecha 14 de junio de 2024, atendiendo lo ordenado en providencia adiada 8 de abril del año en curso, además de incluir, como inserto adicional el escrito fechado 25/10/2023, contentivo de la corrección realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, respecto de los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-477268 y 040-477244. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73dea86b33a7baf9a0b278b33d62a7a4ca49ac6918a0dfccb19d9ca45365ea8a**

Documento generado en 18/09/2024 02:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>